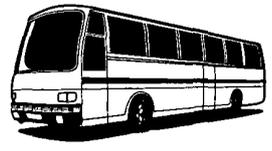


41842

COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
"TRANSPORTES MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A."



Resolución: No. 013-RPO-17-2006 - CPTP

OFICIO No. 027-TRAMAYTU-2008
Sangolquí, a 23 de Diciembre del 2008
05 ENE 2009

ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
23 DIC. 2008
Jose M. Ish30
Registro de Socios

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones: VALOR NOMINAL \$ 5,00
C.C.O. OK.

Adjunto al presente se servirá encontrar las siguientes transferencias realizadas en la Compañía de Transporte Escolar e Institucional de pasajeros en furgonetas TRANSPORTE MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A. con expediente No. 49403 a fin de que se digne hacer constar en sus registros.

CEDENTE	No.	CESIONARIO
DELGADO PANTOJA JOSE DAVID 100088457-8	1	PEDRAZA LOGACHO GONZALO 170057554-9

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes, y a la vez solicito muy comedidamente se digne ordenar se nos conceda una nómina de accionistas en la conste estas transferencias y un certificado de cumplimiento de obligaciones.

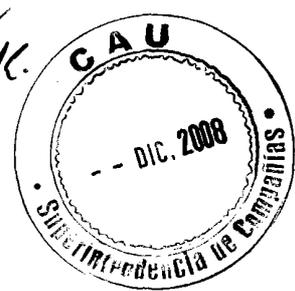
Por la favorable atención que se digne dispensar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

TRAMAYTU S.A
Transportes, Maiz y Turismo
Sangolquí - Ecuador

Lcd. ESTEBAN ESCOBAR
GERENTE GENERAL

TRANSF. INGRESADA
SE OTORGA NÓMINA
29/12/08 JI.





NOTARIA
Del Cantón Rumiñahui
Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Protocolos: *Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros*

**TERCERA
 COPIA**

DE LA ESCRITURA DE CESSION DE DERECHOS Y ACCIONES Y PUESTO DE TRABAJO

JOSE DAVID DELGADO PANTOJA Y SRA.

OTORGADA POR

GONZALO PEDRAZA LOGACHO Y SRA

A FAVOR DE

XXXXXXXXXXXXXX

PARROQUIA

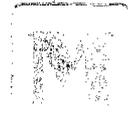
INDETERMINADA.

22 DE DICIEMBRE DEL 2008

CUANTIA

Sangolquí, a

**Av. Gral. Enríquez 2935 y Colombia
 Teiéf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572**





Notaría del Cantón
Rumiñahui



Carlos A. Martínez Paredes

1		
2		
3		
4	CESION	En la Ciudad de Sangolquí,
5	DE DERECHOS Y ACCIONES Y	Cabecera Cantonal de
6	PUESTO DE TRABAJO	Rumiñahui, República del
7		Ecuador, hoy día LUNES
8	OTORGADA POR:	VEINTE Y DOS DE
9	JOSE DAVID DELGADO PANTOJA Y	DICIEMBRE DEL DOS MIL
10	SRA.	OCHO; ante mi, doctor
11		CARLOS MARTINEZ
12	A FAVOR DE:	PAREDES, Notario de éste
13	GONZALO PEDRAZA LOGACHO Y	Cantón, comparecen: por una
14	SRA.	parte en calidad de
15		CEDENTES, los cónyuges
16	CUANTIA INDETERMINADA.	señores JOSE DAVID
17		DELGADO PANTOJA Y
18	DI TRES COPIAS	MARIA LUISA CORTEZ
19	15419	LOPEZ, de estado civil casados
20	E.M.	entre si, a quienes de conocer
21	124155	doy fe en virtud de haberme
22	exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias debidamente certificadas	
23	por mi agrego a la presente escritura como documentos habilitantes para su	
24	protocolización.- Los CEDENTES son de nacionalidad ecuatorianos,	
25	mayores de edad, domiciliados en éste Cantón, hábiles y capaces para	
26	contratar y obligarse; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los	
27	cónyuges señores GONZALO PEDRAZA LOGACHO Y MARIA PIEDAD	
28	ÑACATO ROJAS, de estado civil casados entre si; a quienes de conocer	

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en
2 copias debidamente certificadas por mi agregó a la presente escritura como
3 documentos habilitantes para su protocolización.- Los cesionarios son de
4 nacionalidad *ecuatorianos*, *mayores de edad*, domiciliados en éste Cantón,
5 hábiles y capaces para contratar y poder obligarse.- Advertidos que fueron
6 los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
7 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de
8 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
9 *temor reverencial ni promesa o seducción*, me piden que eleve a escritura
10 pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que
11 transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro
12 de protocolos a su cargo sírvase insertar una en la cual coste una de Cesión de
13 Derechos y Acciones y Puesto de Trabajo, contenida al tenor de las siguientes
14 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la suscripción de
15 la presente escritura publica, por una parte, por sus propios derechos, los
16 cónyuges señores JOSE DAVID DELGADO PANTOJA Y MARIA LUISA
17 CORTEZ LOPEZ, de estado civil casados entre si, a quienes se los
18 denominara los CEDENTES; y, por otra parte los cónyuges señores
19 GONZALO PEDRAZA LOGACHO Y MARIA PIEDAD ÑACATO ROJAS,
20 de estado civil casados entre si, a quienes se les denominara los
21 CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y
22 civilmente capaces para contratar y contraer obligaciones, domiciliados en la
23 ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.-
24 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- los cónyuges señores JOSE DAVID
25 DELGADO PANTOJA Y MARIA LUISA CORTEZ LOPEZ, en su calidad de
26 Socios- Accionista de la Compañía de transportes Escolar y Turismo de
27 Pasajeros en Furgonetas "Transportes Maíz y Turismo Tramaytu Sociedad
28 Anónima", del valle de los Chillos, son Poseedores de UNA Acción



Notaría del Cantón
Rumiñahui

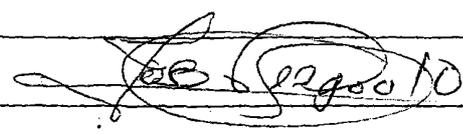


Carlos A. Martínez Paredes

2 tanto y fundado en lo que dispone los estatutos de la Compañía y el artículo
3 ciento noventa y uno de la Ley de Compañías respectivamente, es el deseo de
4 los cónyuges señores JOSE DAVID DELGADO PANTOJA Y MARIA
5 LUISA CORTEZ LOPEZ , Ceder todos los derechos y acciones y el puesto de
6 trabajo a favor de los cónyuges señores GONZALO PEDRAZA LOGACHO Y
7 MARIA PIEDAD ÑACATO ROJAS, de estado civil casados entre si.-
8 TERCERA.- CESION DEL OBJETO.- con los antecedentes expuestos los
9 CEDENTES, cónyuges señores JOSE DAVID DELGADO PANTOJA Y
10 MARIA LUISA CORTEZ LOPEZ, Ceden libre y voluntariamente a favor de
11 los cónyuges señores GONZALO PEDRAZA LOGACHO Y MARIA
12 PIEDAD ÑACATO ROJAS, la acción de la Compañía de Transporte Escolar y
13 Turismo de pasajeros en Furgonetas "Transportes Maíz y Turismo Tramaytu
14 Sociedad Anónima" y el Puesto de Trabajo que poseen debidamente aprobado
15 por el Consejo Provincial de Transito de Pichincha, así como todos los derechos
16 y acciones que le corresponden sin reservarse nada para si.- CUARTA.-
17 CUANTIA.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es
18 Indeterminada.- QUINTA.- SUSTITUCION.- A partir de la fecha de
19 suscripción de este contrato de cesión de derecho y acciones, los Cesionarios,
20 por sus propios derechos, asumen todas y cada una de las obligaciones que le
21 corresponde de la Compañía; y, los Cedentes dejan de tener responsabilidad
22 respecto de la misma, pues en este mismo acto se sustituyen en las obligaciones.-
23 Por su parte los Cedentes autorizan a los Cesionarios para que puedan solicitar
24 la inscripción de este título en el Registro Mercantil.- SEXTA.- Los Cedentes se
25 comprometen expresamente a realizar las gestiones administrativas en la
26 Compañía de Transportes TRAMAYTU SOCIEDAD ANONIMA, para que
27 los Cesionarios consten como nuevos accionistas de dicha compañía.-
28 SEPTIMA.- Los Cedentes autorizan expresamente a los Cesionarios ejercer sus

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 derechos que les corresponden como nuevos accionistas en la Compañía de
2 Transportes Tramaytu Sociedad Anónima.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Por
3 su parte los cónyuges señores GONZALO PEDRAZA LOGACHO Y MARIA
4 PIEDAD ÑACATO ROJAS, de estado civil casados entre si, aceptan
5 expresamente la Cesión que se esta realizando a su favor.- NOVENA.-
6 GASTOS.- Todos los gastos que generen la Cesión de estas Acciones y su plena
7 legalización son de cuenta de los Cesionarios.- DECIMA.- En caso de
8 controversia las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes
9 con asiento en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de
10 Pichincha, y al tramite Ejecutivo o verbal Sumario.- Usted señor Notario, se
11 dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez
12 de esta clase de instrumentos públicos.- Hasta aquí la minuta que los
13 comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se
14 encuentra firmada por el señor Doctor Darwin Lema Tupiza., Abogado
15 con matrícula profesional número uno uno tres seis cero del Colegio de
16 Abogados de Pichincha.- Los comparecientes me presentan sus respectivos
17 documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al
18 final del presente instrumento público.- Para la celebración de esta escritura
19 pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les
20 fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se
21 ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo
22 cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

23
24 

25
26 SR. JOSE DAVID DELGADO PANTOJA.

27 C.C. 100088427-B

28 FIR-



Oficina del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Luisa Cortez Lopez

SRA. MARIA LUISA CORTEZ LOPEZ

C.C. 1702404048

Gonzalo Pedraza Logacho

SR. GONZALO PEDRAZA LOGACHO

C.C. 170057554-9

Maria Piedad Nacato Rojas

SRA. MARIA PIEDAD ÑACATO ROJAS.

C.C. 170068430-9

2013-08-17 05:34 MARTINEZ PAREDES
Oficina del Cantón Rumiñahui

C

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA 170240407-8

CORTEZ LOPEZ MARIA LUISA
 CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI
 20 MAYO 1948

001-3 0060 00179 F

CHIMBORAZO/ ALAUSSI
 ALAUSSI 1948

Maria Cortez Lopez



ECUATORIANA***** V4344V4444

CASADO JOSE DAVID DELGADO PANTOJA

PRIMARIA COSTURERA

JUAN DE DIOS CORTEZ
 MARIA C LOPEZ

ROMINAHUI 15/03/2003

15/03/2015

REN 0497443



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DENOMINACION Y ESCRIBANIAS

CIUDADANIA 100088427-8

DELGADO PANTOJA JOSE DAVID

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

11 ABRIL 1952

001- 0042 00129 M

CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1952

Jose David Delgado



ECUATORIANA***** V3883E222

CASADO MARIA LUISA CORTEZ LOPEZ

PRIMARIA ELECTRICISTA

PASTOR DELGADO

SCRIPINA PANTOJA

QUITO 23/01/2003

23/01/2015

REN 0442483



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

064-0004 NÚMERO

1000884278 CÉDULA

DELGADO PANTOJA JOSE DAVID

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MERCED
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

Jose David Delgado

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

018-0004 NÚMERO

1702404078 CÉDULA

CORTEZ LOPEZ MARIA LUISA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MERCED
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

Maria Cortez Lopez

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DJA

PEDRAZA LOGACHO GONZALO
 CACABO NOVEMBER 1, 1949
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN PEDRO
 01 045 00095
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 BANGORMI

Gonzalo Logacho



ECUATORIANO ***** V1133V1122
 CACABO PIEDAD NACATO
 PICHINCHA OBKERO
 PEDRO PEDRAZA
 CONCEPEYON LOGACHO
 SANSEBASTIAN 4-01-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2842250



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum

045-0005 NÚMERO
 1700575549 CEDULA

PEDRAZA LOGACHO GONZALO

PICHINCHA
 PICHINCHA
 SAN PEDRO DE YABOYA
 BANGORMI



C

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA 170068430-9
 RACATO ROJAS MARIA PIEDAD
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN PEDRO DE TABOADA
 25 SEPTIEMBRE 1944
 001-3 0045 00088 F
 PICHINCHA/ RUMINAHUI
 SANGOLGUI 1944

Maria Piedad Rojas

ECUATORIANA ***** VES43V442E
 CASADO : GONZALO PEDRAZA
 PRIMARIA GUEHACER. DOMESTICOS
 PEDRO RACATO
 ZOILA ROJAS
 RUMINAHUI 19/12/2007
 19/12/2019
 REN 2553160
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

234-0004
 NUMERO
 RACATO ROJAS MARIA PIEDAD

1700684309
 CÉDULA

PICHINCHA
 RUMINAHUI
 SAN PEDRO DE TABOADA